



Universidad Nacional de Tucumán

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Rectorado



San Miguel de Tucumán, 10 ABR 2018

VISTO el Expediente N° 25158/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 188/2017 solicita prórroga de designación del Sr. **HÉCTOR MATÍAS RIVERO** en un cargo de Preceptor (774); y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Matías Rivero fue designado mediante Resolución Rectoral N° 1010/2006 y prorrogada su designación mediante Resoluciones N° 400/007, N° 887/08, N° 990/09, N° 1209/10, N° 715/13 y 1305/14.

Que el docente se desempeñó en forma ininterrumpida desde su designación.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de instituciones universitarias nacionales.

Que mediante Resoluciones 965/16 y 966/16 se establecen los mecanismos de ingreso a la Carrera Docente.

Que el docente cumple con las condiciones establecidas para que se realice su Evaluación Académica para ingreso a la Carrera Docente.

Que es necesario prorrogar la designación del Sr. Matías Rivero para garantizar el período lectivo 2017 hasta tanto se lleve a cabo su Evaluación Académica para ingreso a la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **HÉCTOR MATÍAS RIVERO**, DNI N°: 37.001.397, como Docente Interino en un cargo de Preceptor (774) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2017 y hasta tanto se concrete su Evaluación Académica para ingreso a la Carrera Docente, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N°

Mue.

0465 2018

12

Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. ALEJANDRA GOMEZ
a/cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.